



se contesta que no habiendo fondo de que disponer  
 por tener cubier los dos trimestres de ordinario,  
 es imposible dho. Subministras, por mas ser-  
 vible que ley de atender a tan benemerito dho.  
 Asi lo acordaron y firman dho. C. de G. y certifico -

~~Morte~~

~~Castillo~~

~~Se~~

~~Legor~~

~~Mora~~

~~Canas~~

~~Canas~~

~~Canas~~

~~Canas~~

~~Canas~~

~~Canas~~

~~Canas~~

En la Villa de Botana y Salas Constitucionales de ella  
 a veinte y cinco de junio de mil ochocientos cuarenta  
 Reunido los dho. Presidente y Ayuntamiento Constitucional  
 de la misma para tratar de los asuntos que  
 son concerniente a sus atribuciones acordaron  
 lo siguiente

Se vio una comunicacion de la Excmo Diputa-  
 cion Prov! de 23 de este Mes a que acompaña  
 una Instancia referente a evitar la avivacion  
 de la Sangria y obsequio la existente, y autoriza-  
 do de ello a este Ayto para poner en ejecucion  
 los medios que se manan y practicar los Repartos  
 necesarios para los gastos, debiendo poner en  
 conocimiento de S. C. cada ocho dias el monto de

